



IGR CONSULTORIA
Soluciones Empresariales

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **35208-2016**

Fecha: 25/07/2016-11:52:10

Recibido por: MARTA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: Secretaria de Salud y Seguridad Social

Anexos:

Pereira 29 de julio 2016

Para
Secretaria de salud y la seguridad social
Municipio de Pereira.
Pereira

REFERENCIA: OBERVACION AL PROCESO NUMERO 102-2016

Me permito hacer las siguientes observaciones:

OBERVACION NÚMERO 03:

De acuerdo al punto 3.2.15 software sugerimos que se parametrize como requisito en la capacidad técnica y operativa en el registro único de proponentes bajo el código:

| | |
|--------|-----------------------------------|
| 811115 | ingeniería de software o hardware |
|--------|-----------------------------------|

Generando transparencia e idoneidad al proceso lo cual lo debería ser un requisito habilitante o exigir su cumplimiento.

OBERVACION NÚMERO 04:

Es claro la solicitud del recurso humano en el numeral 3.2.13 es importante la idoneidad de la empresa consultora en el manejo del recurso humano ya que es un factor determinante en la culminación a buen termino del proyecto y siendo un concurso de meritos se debería dar énfasis a la experiencia de la empresa en el manejo del personal, su capacidad organizacional ya sea en el RUP mediante el código

| | |
|--------|------------------------------|
| 801115 | desarrollo de recurso humano |
|--------|------------------------------|

Y solicitar contratos a fines con este código ya que del personal depende la buena ejecución y funcionamiento del contrato como también la entrega de los productos

Carrera 13 numero 11-23 avenida circunvalar oficina 205 telefonos 3349052-3348060
correo electrónico santypereira1989@hotmail.com



IGR CONSULTORIA

Soluciones Empresariales

solicitados debería incluirse como factor habilitante y de calificación dentro proceso Número 102-2016.

OBERVACION NÚMERO 05:

Sugerimos que la experiencia solicitada en el proceso proceso Número 102-2016 donde se enmarca que se debe cumplir con el código 85101700 según numeral 3.2.12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, debería ampliarse a los siguientes códigos:

| | |
|--------|--------------------------------------|
| 851017 | servicios de administración de salud |
| 811115 | ingeniería de software o hardware |
| 811120 | servicio de datos |
| 841116 | servicios de auditoria |
| 851015 | centros de salud |
| 811315 | metodología y análisis |
| 841115 | servicios contables |

Ya que es su objetivo la solicitud de un solo código que abarca una pequeña parte del objeto y requerimientos técnicos del proceso, que según la ley 1150-2007 e su artículo 2 párrafo tercero donde lo subrayamos que , entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De lo anterior solicitamos abarcar los códigos del RUP para soportar experiencia por razones técnicas, operacionales y constitutivas en la ejecución del proceso Número 102-2016 y sea un requisito de habilitación el cumplimiento de la experiencia en contratos ejecutados reflejados en el RUP bajo los códigos solicitados anteriormente dando mayor transparencia y pluralidad en participación de oferentes.

Quedamos atento a una respuesta y que se logre socializar esta información en el pliego definitivo muchas gracias hasta una próxima.

LEIDY JULIETA ZÚLUAGA ZULUAGA

Gerente



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 29 de julio de 2016 | Número de radicado: | 35208 |
| Tipo de documento: | COMUNICACIONES OFICIALES | Fecha de oficio entrante: | 2016-07-29 11:45 |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | LEIDY JULIETH ZULUAGA ZULUAGA | | |
| Descripción o asunto: | OBSERVACION AL PROCESO NUMERO 102-2016 DEACUERDO AL PUNTO 3.2.15 | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | LUZ STELLA CARDONA - Obrero | Copia a: | - |

